OTROSÍ N° 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No 029 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB Y CONSORCIO PAVIMENTOS EL BAGRE.

Entre los suscritos a saber **CHARLES STIVEN CANO OCHOA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. N°1.128.385.497** de El Bagre-Antioquia, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB.**, identificada con el **NIT N° 901.526.561-7**, y por otra parte la empresa **CONSORCIO PAVIMENTOS EL BAGRE**, con **NIT No 901630282-1** representada legalmente por **JANER ZAPA ALEAN**, identificado con C.C. # 1.040.492.597, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente **OTROSI N° 1** al **CONTRATO DE OBRA No 029 DE 2022**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a). Que, **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB**. celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 029 DE 2022** con fecha de Septiembre 19 de 2022, cuyo objeto es **"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BIJAO, METRÓPOLIS, CASA ROJA, CORNALIZA, LA VICTORIA, LAS DELICIAS, LA VEGA Y CASA LOMA EN EL EJE No. 1 EN LA CR 46 ENTRE DG 58 Y TV 45, TV 45 ENTRE CR 46 Y CL 63, CR 45 ENTRE CL 63 Y CL 64A, CR 45C ENTRE DG 58 Y CR 46. EJE No. 2 EN LA DG 58 ENTRE CR 46 Y CR 45, CR 45 ENTRE CL 58 Y CL 56. EJE No 3 EN LA CR 48 ENTRE CR 46 CLL 57 C. EJE No 301 EN LA CL 57ª ENTRE CR 48 Y CR 46ª. EJE No 4 EN LA CR 48 ENTRE CL 57C Y CL 55. EJE No 401 EN LA CL 49B ENTRE CR 48 Y CR 50, CL 50 ENTRE CR 48 Y CR 50, CR 50 ENTRE CL 50 Y 49B, CR 48ª ENTRE 50 Y 49. EJE No 403 EN LA CL 50 ENTRE CR 48 Y CR 46D. EJE No 404 EN LA CR 46D ENTRE CL 50 Y CL 51. EJE No 405 EN LA CL 51 ENTRE CR 48 Y CR 46D. EJE No 5 EN LA CR 48 ENTRE CL 55 Y CL 49. EJE No 6 CL 49 BIS ENTRE CR 48 Y CR 49ª. EJE No 601 CR 46 ENTRE CL 51 Y EL AEROPUERTO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** con la empresa **CONSORCIO PAVIMENTOS EL BAGRE**, con **NIT No 901630282-1** representada legalmente por **JANER ZAPA ALEAN**, identificado con C.C. # 1.040.492.597, por valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($14.403.443.555)**, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b). Que el acta de inicio se firmó el día **25 DE OCTUBRE DE 2022**.

c). Que el **CONTRATO DE OBRA No 029 DE 2022** se suspendió el día 25 de enero de 2023 y se reinició el día 11 de abril de 2023

d). Que, el contratista de obra, presenta oficio **CPB-BAGRE-035,** el pasado 18 de agosto de 2023, por medio del cual manifiesta solicitud de prórroga para el contrato de obra N° 029-2022, CON OBJETO: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BIJAO, METRÓPOLIS, CASA ROJA, CORNALIZA, LA VICTORIA, LAS DELICIAS, LA VEGA Y CASA LOMA EN EL EJE No. 1 EN LA CR 46 ENTRE DG 58 Y TV 45, TV 45 ENTRE CR 46 Y CL 63, CR 45 ENTRE CL 63 Y CL 64A, CR 45C ENTRE DG 58 Y CR 46. EJE No. 2 EN LA DG 58 ENTRE CR 46 Y CR 45, CR 45 ENTRE CL 58 Y CL 56. EJE No 3 EN LA CR 48 ENTRE CR 46 CLL 57 C. EJE No 301 EN LA CL 57ª ENTRE CR 48 Y CR 46ª. EJE No 4 EN LA CR 48 ENTRE CL 57C Y CL 55. EJE No 401 EN LA CL 49B ENTRE CR 48 Y CR 50, CL 50 ENTRE CR 48 Y CR 50, CR 50 ENTRE CL 50 Y 49B, CR 48ª ENTRE 50 Y 49. EJE No 403 EN LA CL 50 ENTRE CR 48 Y CR 46D. EJE No 404 EN LA CR 46D ENTRE CL 50 Y CL 51. EJE No 405 EN LA CL 51 ENTRE CR 48 Y CR 46D. EJE No 5 EN LA CR 48 ENTRE CL 55 Y CL 49. EJE No 6 CL 49 BIS ENTRE CR 48 Y CR 49ª. EJE No 601 CR 46 ENTRE CL 51 Y EL AEROPUERTO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un plazo adicional de TRES (3) MESES MÁS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato de obra fue reiniciado el 11 de abril de 2023 y como es de conocimiento las alteraciones de orden público presente en esta región de bajo Cauca Antioqueño (Anexo 1) y que en diferentes oportunidades se ha informado sobre las dificultades en el reinicio de los trabajos, repercutiendo en la cadena de suministros las cuales abarcan desde la consecución de materiales pétreos puesto que la cantera ubicada en el área aledaña a los frentes de trabajo ha presentado complicaciones respecto a la calidad del material ya que no cumplía totalmente con las especificaciones INVIAS y a su vez carecían con título minero vigente y la respectiva Licencia Ambiental emitida por CORANTIOQUIA, además del abastecimiento de acero, cemento, tubería y demás rubros que señala altos

costos por dificultad de transporte a esta región, disminuyendo considerablemente el rendimiento de las obras a la que un proyecto de esta envergadura requiere para agilizar y optimizar los tiempos de ejecución en el lapso establecido, generando consigo demoras y atrasos

- Puntos críticos en la Avenida La Juventud, que ha repercutido significativamente la ejecución de las obras en lo referente a las falencias en los tres puntos críticos pluviales (parque el bijao, supermercado cosechero, Institución Educativa El Bijao) aportados por parte de la EDTB, situación descrita y discutida en comité de obra # 5 efectuado el 16 de enero (Ver Anexo 2), con participación de la EDTB, Alcalde del Municipio y los representantes de la Secretaria de Planeación, Secretario de Obras Públicas, Coordinador Técnico de Aguas de El Bagre, Contratista e interventoría, donde se aprueba realizar los estudios y diseños de las obras necesarias, la cual no hacia parte de este contrato y avalada en dicho comité con el propósito de garantizar un sistema pluvial de mitigación, la cual fue oficializada de manera formal mediante la comunicación CPB-BAGRE-016 radicada el 23 de marzo y aprobada por la Interventoría a través de oficio CIP-ANT-BAGRE-015 del 11 de abril (Anexo 3 y 4). En comité de obra # 11 celebrado el 22 de abril (Anexo 5) deja constancia que las actividades de obra y las cantidades son acordes y necesarias y dichos recursos se llevaran a cabo al dejar de construir el EJE N°601, N°101, glorieta y para la cual la interventoría solicita al contratista finalizar el balance, mediante oficio CPB-BAGRE-022 de fecha 24 de abril (Anexo 6) el consorcio allega la documentación requerida concerniente a este y la interventoría mediante oficio CIP-ANT-BAGRE-018 del 26 de abril emite su concepto positivo.

- Solución al EJE N°2 sobre la desintegración progresiva de la superficie debido al tránsito prematuro de los vehículos automotores, este tramo comprende 217.55 m, el cual debió iniciar trabajos el 5 de junio de acuerdo al PLAN DE CONTIGENCIA revisado y aprobado por la interventoría, pero su ejecución se ha visto afectada, por las actividades en las adyacencias por parte del Municipio perjudicando directamente las zonas de transición delimitadas en el PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PMT del contrato 029/2022 al momento de iniciar la

demolición y posterior construcción del pavimento rígido, debido al cierre total de la vía.

- Fuerte lluvias que afectaron la región y su consecuencias en las actividades de subbase (capa granular), situación que género en la estructura instalada escorrentía en las capas granulares, perdida de los finos por lavado de aguas de lluvia, saturación del terreno superficialmente, perdida de la compactación tal y como se observa en el registro fotográfico adjunto a este oficio; situación que impidió el trabajo en varios días y sumando a los sobrecosto debido a la necesidad de realizar jornadas de trabajo para el céreo de la subbase con la disposición de maquinaria y material; labor que se ha vuelto repetitiva debido a las inundaciones provocadas por el aumento del nivel del rio nechi en los ejes a intervenir, tal y como lo reseñan los periódicos de circulación nacional (Anexo 9)

e). Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE OBRA No 029 DE 2022**, de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Y se le adicionará plazo de **TRES (3) MESES**. Lo anterior bajo solicitud realizada por parte del contratista de obra mediante el oficio **CPB-BAGRE-035**, con asunto: "Solicitud de Prórroga N°1 al contrato 029 de 2022."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente **OTROSI N° 1** se extienden a todos los documentos del proceso; las demás condiciones del contrato continúan en firme.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: el presente **OTROSI** se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete, a su costa a ampliar en el valor aquí adicionado los riesgos contemplados en la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

Se firma en el municipio de EL Bagre-Antioquia, a los 7 días del mes de septiembre de 2023.

CONTRATANTE,

CHARLES STIVEN CANO
R/L LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB

CONTRATISTA,

JANER ZAPA ALEAN
R/L CONSORCIO PAVIMENTOS EL BAGRE

INTERVINIERON EN EL DOCUMENTO

Firma: Doiver Nisperuza.	**Firma:**
Proyectó y Elaboró: Doiver Antonio Nisperuza López **Cargo**: Director Técnico	**Revisó**: Andrés Gómez Herrera **Cargo**: Asesor Jurídico